



"2004 – Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, **23** FEB 2004

CIRCULAR D.R. Nº 09

**SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS
REGISTROS SECCIONALES
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Y CAPITAL FEDERAL**

REF: Impuesto a los Automotores.
Ley Imp. Anual año 2004 Pcia. de
Buenos Aires.

Me dirijo a Uds. en el marco del Convenio de Complementación de Servicios, suscripto oportunamente con la Dirección Provincial de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires, referente al cobro por parte de los Sres. Encargados de Registros del Impuesto a los Automotores.

En tal sentido se informa que la Ley Impositiva Anual Nº 13.155/04, establece en el Art. 22º: *"Condonase la deuda por Impuesto a los Automotores originada por los vehículos modelo – año 1976 y anteriores"*.

Sin perjuicio de ello, para los trámites que se presenten con respecto a los vehículos mencionados, se deberá seguir el procedimiento de práctica, según surge del Convenio vigente.

Saluda a ustedes atentamente.

D. N. R. N. P. A. Y. C. P.
m. c. d.